

HURLINGHAM, 20 SEP 2017

VISTO el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior, el Régimen de Convivencia y el Reglamento Electoral.

CONSIDERANDO:

Que actualmente se está llevando a cabo el proceso de renovación de Consejeros Superiores y Directivos de todos los claustros e Institutos de la Universidad.

Que es necesario fortalecer en este período la aplicación del Régimen de Convivencia de la Universidad, de modo de poder hacer efectiva la construcción democrática y la calidad académica de las que somos todos responsables

Que en virtud de ello los consejeros creemos conveniente recordar algunos aspectos del Régimen de Convivencia de la Universidad, de las que esperamos que toda la Comunidad pueda ser fiel custodio.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

DECLARA:

ARTÍCULO 1°.- Organización de los espacios y los tiempos en la Universidad. Las clases serán espacios privilegiados para construir la calidad educativa e inclusión social que se propone la UNAHUR. Por lo tanto, se fomentará un equilibrio entre la vida democrática inherente a la universidad y la continuidad pedagógica de las clases. Para lograr lo anteriormente expuesto se propone:

- Acordar al inicio de la cursada con el/la docente la posibilidad de interrupción de la clase para recibir información dirigida a los/las estudiantes sobre cuestiones relacionadas con la vida estudiantil / universitaria (elecciones, actividades, etc.).
- El/La docente indicará el momento en que dichas interrupciones afecten menos al dictado de sus clases, preferentemente en los 10 minutos de inicio o cierre de las mismas.
- Se podrá interrumpir una única vez por clase.
- El Departamento de Alumnos colaborará en la organización de la alternancia de las informaciones de modo de garantizar el ejercicio democrático de todas las expresiones/agrupaciones.

ARTÍCULO 2º.- Relaciones interpersonales y resolución de conflictos. En la búsqueda de una comunidad educativa democrática y respetuosa de los derechos individuales y colectivos, éste Régimen de Convivencia entiende que las relaciones interpersonales entre estudiantes, docentes, no docentes y autoridades deben basarse en:

- El respeto por la integridad de las personas (comprendiendo su condición física y su elección sexual) y también por la tarea que desarrolla.
- La aceptación de las ideas de los/as otros/as, valorando la diversidad y favoreciendo la expresión de la mismas.
- La aceptación de los errores como modo de facilitar su reparación.
- La solidaridad como expresión de reconocimiento de los/las otros/as y de la construcción de relaciones preocupadas por los problemas que los/las atraviesan.
- La honestidad y la búsqueda de la verdad.
- La comprensión del conflicto como inherente a las relaciones interpersonales y la asunción del mismo como motivador de nuevos aprendizajes.
- La asunción del diálogo como vía para el entendimiento y como herramienta privilegiada para la resolución no violenta de los conflictos.

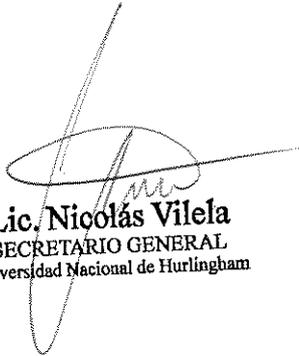


ARTÍCULO 3º.- Cuidado de la infraestructura y del equipamiento. Es tarea de toda la comunidad educativa colaborar con la limpieza y el cuidado del mobiliario y la infraestructura de la UNAHUR. Las autoridades de la UNAHUR proporcionarán carteleras en sus edificios para publicar información de los distintos actores de la comunidad universitaria, dependencias y/o de las agrupaciones estudiantiles, docentes y no docentes, evitando que se peguen carteles en las paredes que dañen las instalaciones.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN C.S. N°

00 0 0 0 5


Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham


Lic. Jaime Perczyk
RECTOR
Universidad Nacional de Hurlingham